



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVA A LA OFERTA DE DESTINOS A LAS NUEVAS PROMOCIONES DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Con fecha 19 de julio de 2012 se fijaron desde la Secretaría General los criterios para la oferta inicial de plazas a las nuevas promociones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, sin establecer diferencias entre las que se encontraban servidas por sustitución ordinaria o por Letrados de la Administración de Justicia sustitutos, ni tener en cuenta en este último caso la mayor antigüedad de los nombramientos.

Esta circunstancia ha contribuido a que determinadas plazas vacantes hayan sido atendidas ininterrumpidamente por Letrados de la Administración de Justicia sustitutos durante períodos en muchos casos superiores a los tres años que establece actualmente el artículo 10.1. a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La oferta de destinos a las nuevas promociones de Letrados de la Administración de Justicia es un instrumento adecuado para paliar la temporalidad de larga duración y dotar de personal titular sedes que no lo han tenido durante períodos prolongados.

Por ello, se acuerda establecer los siguientes criterios para la oferta inicial de plazas a los Letrados de la Administración de Justicia que se incorporan al Cuerpo:

1. Se ofertarán plazas genéricas vacantes de segunda y tercera categoría que continúen servidas por Letrados de la Administración de Justicia sustitutos tras haberse ofertado previamente en un concurso de traslado.
2. El número de plazas ofertadas coincidirá con el número de Letrados de la Administración de Justicia en prácticas que hayan superado cada convocatoria y se seleccionarán por orden de antigüedad de los nombramientos de los Letrados de la Administración de Justicia sustitutos que las vengan ocupando.

En todo caso se incluirán en esta relación las plazas servidas por personal funcionario interino nombrado desde hace más de tres años que no haya sido cesado por encontrarse dentro de la excepción prevista en el artículo 10.4 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. La Secretaría General podrá exceptuar, de oficio o previo informe razonado del Secretario de Gobierno correspondiente, aquellas plazas que, por su naturaleza o especialidad, no se consideren idóneas como destino inicial.

C/ SAN BERNARDO, 45
28071 MADRID

		Código Seguro de verificación: FIRMADO POR	PF: 8Uzb-vbq9-a9nD-GJKA SOFIA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Página	1/2
https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:8Uzb-vbq9-a9nD-GJKA					



4. La antigüedad de los Letrados de la Administración de Justicia sustitutos nombrados con anterioridad a la implantación de los tribunales de instancia en el respectivo partido judicial se computará desde la fecha de nombramiento en la plaza que vinieran ocupando con anterioridad a los procesos de acoplamiento.

Estas plazas se considerarán en todo caso ofertadas en concurso previo si existió convocatoria pública de la plaza ocupada anteriormente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Sofía Puente Santiago

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

		Código Seguro de verificación: PF:8Uzb-vbq9-a9nD-GJKA	Página	2/2
FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	07/11/2025	
https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:8Uzb-vbq9-a9nD-GJKA				